San Miguel de Tucumán, 27 de Mayo de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 318 /ME.- EXPEDIENTE N° 32.619/376/R/2010.-

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **KASEM PABLO EUGENIO**, en contra de la Resolución Nº M 238/13 del Sr. Director General de Rentas de la Provincia, de fecha 13 de Febrero del 2013, por la que se resuelve aplicar al contribuyente, una MULTA de \$ 3.614,94 (Pesos: Tres Mil Seiscientos Catorce con 94/100), equivalente al 100% del gravamen omitido, consignado en el Acta de Deuda Nº A 320-2012, confeccionada en concepto del Impuesto de Sellos y graduada en un todo conforme a lo establecido en el artículo 286 del Código Tributario Provincial. y,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA A/C DEL TRIBUNAL FISCAL RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR INADMISIBLE POR EXTEMPORÁNEO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente KASEM PABLO EUGENIO, en contra de la Resolución Nº M 238/13 del Sr. Director General de Rentas de la Provincia, de fecha 13 de Febrero del 2013 y en consecuencia confirmar la misma.

<u>ARTICULO 2°</u>.- **NOTIFÍQUESE** a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos. **C.A.P.**